



Bogotá D.C.

Señor (a)  
**SOLEDAD DAZA RUIZ / CARLOS MANUEL RUIZ DAZA** ,  
**CARRERA 19 B # 24-18 SUR (Actual) /**  
**CARRERA 18 # 24-18 SUR (Anterior) /**  
Ciudad

**ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11432-2015 SI ACTUA 11432 NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, mediante radicado No 20196830294021 del siguiente Acto Administrativo:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	11432 DE 2015 /
RESOLUCION 825 DEL	04 DE DICIEMBRE DE 2019
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CARRERA 19 B # 24-18 SUR (Actual) / CARRERA 18 # 24-18 SUR (Anterior)
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	SOLEDAD DAZA RUIZ / CARLOS MANUEL RUIZ DAZA
FIRMADO POR	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la Resolución 825 del 04 de diciembre de 2019, la cual en su parte resolutoria contiene.

*"PRIMERO: DAR POR TERMINADA la actuación administrativa radicada bajo el No. 11432 de 2015, adelantada contra la señora SOLEDAD DAZA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 20091617, y al señor CARLOS MANUEL RUIZ DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.152, en calidad de propietarios y/o responsables de las presuntas obras ejecutadas en el predio ubicado en la CARRERA 18 No. 24-18 SUR (Antigua) o CARRERA 19 B No. 24-18 SUR ( Actual), de esta localidad y ciudad , por presunta infracción al Régimen Urbanístico y de Obras, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora SOLEDAD DAZA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 20091617, y al señor CARLOS MANUEL RUIZ DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.152, en calidad de propietarios y/o responsables de las presuntas obras ejecutadas en el predio ubicado en la CARRERA 18 No. 24-18 SUR (Antigua) o CARRERA 19 B No. 24-18 SUR (Actual), de esta localidad y ciudad, de conformidad con lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011.*

*TERCERO: NOTIFICAR al peticionario ANONIMO por aviso, atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna se le comunicara la decisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la C.P. y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2001). Dejando constancia de fijación y destijación del mismo.*

*CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, una vez en firme y debidamente ejecutoriado este provido.*

*QUINTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y en subsidio apelación o directamente el de apelación ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON Alcalde Local (Aparece firma original). (...)"**

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTA: Se adjunta a este AVISO copia íntegra de Resolución 825 del 04 de diciembre de 2019. ✓**

Cordialmente,

  
MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ

Profesional Especializado Grado 24 - Área de Gestión Políciva

Anexos: Copia de la Resolución 825 del 04 de diciembre de 2019.  
Proyectó: Leonardo Guerra Ramírez-- Abogado Contratista CPS-171- 2020.

Alcaldía Local de Rafael  
Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

